



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 18 AGO. 2014

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 642 -2014-GRA/PRES.

VISTO:

El Oficio N° 269-2014-GRA-DRTPE/DIR, de fecha 09 de junio 2014, mediante la cual el Abog. **JUAN ALBERTO OCHOA SOTOMAYOR**, pone a Disposición el cargo de Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Ayacucho, designación efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0839-2012-GRA/PRES, de fecha 29 de agosto 2012; y



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y lo descrito en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza, además en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de lo descrito en el Visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y, a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, el despacho de la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, teniendo en cuenta que el mencionado profesional designado mediante la resolución indicada en el visto, pone a disposición el cargo, ha visto por conveniente aceptarlo; resultando pertinente dictar el Acto Administrativo, mediante el cual se designe al profesional que lo reemplace.

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GR/CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CARGO, de Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Ayacucho, formalizada por el **Abog. JUAN ALBERTO OCHOA SOTOMAYOR**; por lo tanto se **DA POR CONCLUIDA** la designación efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0839-2012-GR/PRES, de fecha 29 de agosto 2012, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los importantes servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, a la **Abog. LOURDES DEL PILAR PROAÑO CHUCHÓN**, en el cargo y funciones de Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutive, efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFREN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MARIANO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL